



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0264-2025-MDC/A.

Cajaruro, 16 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

La carta de renuncia recaído en el expediente N°54115 de fecha 30 de abril del 2025, presentada por el Ing. Nilss Ochoa Limay y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica, la misma que está reconocida por nuestro ordenamiento jurídico vigente, que a la letra dice artículo 194° y 195° de la Constitución política del Perú:

Artículo 194° “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”

Artículo 195° “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo...”

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.

“ARTÍCULO II. - AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°201-2023-MDC/A se resolvió **DESIGNAR** al Ing. Nils Ochoa Limay en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

Que, vista la solicitud recaída en el expediente N° 54115 de fecha 30 de abril del 2025, mediante el cual el Ing. Nilss Ochoa Limay presenta carta de Renuncia Irrevocable por motivos personales y profesionales al cargo de Gerente Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que es de tener en cuenta que, renuncia es una manifestación de voluntad voluntaria que expresa el servidor público, en forma libre, con la finalidad de separarse del servicio público. Siendo ello así, se debe proceder a aceptar la renuncia formulada por el Ing. Nilss Ochoa Limay, y, expresarle las gracias por los servicios prestados.

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Ing. Nilss Ochoa Limay, al cargo de Gerente Municipal, en consecuencia DAR POR CONCLUIDA LA RELACION LABORAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR las gracias por los servicios prestados al Ing. Nilss Ochoa Limay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Nilss Ochoa Limay, así como a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

